



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIGC
FOLIO N° 03

8480

27491

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 2018-2027
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 07 FEB. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 010 -2018-MINEDU/VMGI-DIGC

SEÑORES
DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN
GERENCIAS REGIONALES DE EDUCACIÓN
UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
Presente.-

UGEL LA CONVENCION	
RECIBIDO	
14 FEB. 2018	
EXP N°: 1352	FOLIO N°: 02
MESA DE PARTES	

Asunto : **Recomendaciones para el Buen Año Escolar 2018**
Referencia : Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU

De mi mayor consideración.

Tengo a bien presentar nuestro saludo y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

1. Las instancias de gestión educativa descentralizada deben ejecutar las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con los artículos 73 y 76 de la Ley General de Educación, Ley N° 28044.
2. Así mismo, implica el cumplimiento de las competencias y roles de los niveles de gobierno y de las instancias de gestión educativa descentralizada. En el caso de II. EE. públicas y privadas, según corresponda. (Numeral 5.1 / R. M. N° 657-2017-MINEDU).
3. El año escolar se inicia el 1° de marzo y las clases el día lunes 12 de marzo (Numeral 5.2.2 / R. M. N° 657-2017-MINEDU). Las UGEL pueden fijar otra fecha de **inicio de clases** tomando en cuenta las características geográficas, climatológicas, económico-productivas y socioculturales de su territorio. Este cambio debe tener el visto bueno de la DRE/GRE garantizándose el cumplimiento de las horas lectivas mínimas por nivel, ciclo según modalidad, establecidas para el año escolar e informar al Minedu. (Numeral 5.2.2 / R. M. N° 657-2017-MINEDU).
4. Es responsabilidad de las UGEL garantizar el inicio del año escolar en el ámbito de su jurisdicción, considerando lo siguiente:
 - Difundir que la matrícula es gratuita, en su realización está prohibido cualquier práctica discriminatoria, como también ningún tipo de condicionamiento, como pago de la cuota de Apafa, exámenes de ingreso, compra de uniformes y útiles escolares u otros conceptos bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I.E.
 - Verificar la matrículas en el Ciclo II de Educación Inicial (3, 4 y 5 años) se realicen con la edad cumplida al 31 de marzo. Igual, en el 1er. grado de primaria cuando el estudiante haya cumplido 6 años al 31 de marzo. Y en 1er. grado de secundaria cuando acredite haber aprobado el 6to grado de primaria y esté registrado en el SIAGIE. Además, el traslado de matrícula es gratuito y se realiza hasta antes del último período escolar, según el procedimiento establecido.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección General
de Calidad de la
Gestión Escolar

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIGC
FOLIO N° 01

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" 2018-2027
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Verificar, que está prohibido en las II. EE. privadas impedir el traslado de matrícula por deuda. Así mismo, solo pueden retener los certificados de estudio de los períodos no pagados, siempre y cuando hayan informado a los padres de familia al momento de la matrícula.
- Verificar que las II. EE. privadas funcionen de acuerdo a la Ley N° 26549, su modificatoria y reglamentos específicos, así como la observancia del estricto cumplimiento de los lineamientos generales formulados por el Ministerio de Educación, a fin de evitar cometer faltas en el marco de Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-ED.
- Supervisar y ejecutar el cumplimiento del procedimiento de separación definitiva o destitución y medida preventiva del personal docente y administrativo que cuente con sentencia condenatoria consentida y ejecutoriada por los delitos señalados en la Ley 29988 y su reglamento.
- Cumplir con remitir la información y alertas a las DRE/GRE y DIGC de acuerdo a sus competencias.
- Realizar seguimiento y asistencia técnica en la aplicación y cumplimiento de las normas legales vigentes

En consecuencia, sírvase disponer las acciones necesarias en las instancias administrativas descentralizadas de su jurisdicción, de acuerdo a sus competencias y funciones, para la realización del buen año escolar 2018.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.



SILVIA ROXANA AMPUERO MONTES
Directora General de Calidad de la Gestión Escolar

UGEL - LA CONVENCION
DIRECCION
Fecha: 16 FEB 2018
Pasado a: web - AGR - AGR
Acción: Por convenio

3



Gobierno Regional Cusco
Dirección Regional de Educación Cusco
Unidad de Gestión Educativa Local la Convención
Prof. Miguel Angel García Caviedes
DIRECTOR